

6

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

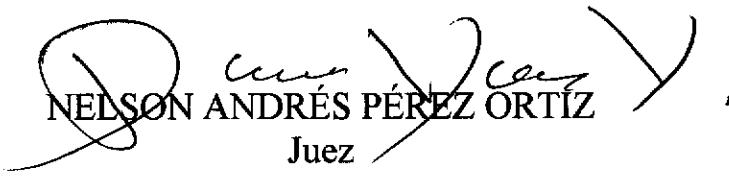
Bogotá D.C., 15 ABR 2021

REF: 2019-00672

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho
RESUELVE:

- 1) Aceptar el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda, desistimiento que se entiende que comprende el recurso de apelación interpuesto por la actora contra el auto que negó la ejecución (art. 314 C.G.P.).
- 2) En consecuencia, se declara terminado el proceso ejecutivo de PPM Inversiones S.A. contra la Compañía Mundial de Seguros S.A.
- 3) Sin costas por cuanto no se causaron.
- 4) En firme este auto, remítase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>026</u>
fijado hoy <u>16 ABR 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

